



ASAMBLEA — 40º PERÍODO DE SESIONES

COMISIÓN TÉCNICA

Cuestión 30: Otros asuntos que habrá de considerar la Comisión Técnica

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD OPERACIONAL

(Nota presentada por Argentina)

RESUMEN

Esta nota de estudio presenta una propuesta sobre cómo la implementación de un programa de seguimiento de Recomendaciones de Seguridad Operacional (RSO), por parte de los AIG, constituye una herramienta válida para abordar una problemática mundial, relacionada con la mejora continua de la seguridad, que es la independencia de los organismos AIG, conforme lo expresa el Capítulo 6 del Anexo 13 de la OACI.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a tomar nota sobre la propuesta presentada en esta nota de estudio y tomar las acciones que considere pertinentes y que;

- envíe al Consejo, para que programas de seguimientos sean difundidos y reconocidos dentro de los organismos de investigación de accidentes de aviación; y
- estudie la propuesta de encontrar un mecanismo para gestionar los fondos necesarios para la implementación de los programas de seguimiento.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con el Objetivo estratégico — <i>Seguridad operacional</i>
<i>Repercusiones financieras:</i>	No tiene repercusiones financieras para la OACI.
<i>Referencias:</i>	Anexo 13 — <i>Investigación de accidentes e incidentes de aviación</i> <i>Manual de investigación de accidentes e incidentes de aviación</i> (Doc 9756), Parte IV Reglamento N° 996/2010 del Parlamento Europeo Agencia Europea de Seguridad Aérea (EASA) Safety Recommendations Program, National Transportation Safety Board (NTSB) <i>Comité des Recommandations</i> . 2015. (BEA) Assessment Rating Guide. 2014. (TSB) <i>Manual de normas y procedimientos para el seguimiento de recomendaciones de seguridad operacional</i> (JIAAC), (ver adjunto) EASA, ENCASIA

¹ La versión en español fue proporcionada por Argentina.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 La investigación de un accidente y/o incidente tiene como objetivo identificar los factores contribuyentes y los riesgos latentes que se interrelacionaron para la ocurrencia del accidente. Para poder identificar los factores contribuyentes se necesita que la investigación se desarrolle en un contexto de independencia e imparcialidad para poner a la luz todas las deficiencias de seguridad que hubo en el sistema y permitieron que el accidente ocurriera.

1.2 Una vez identificadas las deficiencias del sistema, el organismo a cargo de la investigación puede emitir Recomendaciones de Seguridad Operacional (RSO) con el propósito de contribuir a la mejora de la seguridad operacional de la industria. Como dice el Doc 9756 Parte IV punto 5.1, la recomendación de seguridad operacional es el producto más importante que tiene un organismo de investigación.

1.3 La evaluación y el monitoreo de la implementación de estas propuestas no solo ayudan a la mejora del sistema a donde se emitieron, además de otros sistemas como experiencia sino también a la mejora de la investigación propiamente dicha, ya que es un feedback real con el sistema.

2. ANÁLISIS DEL PROBLEMA

2.1 Las mejores prácticas a nivel internacional indican que la responsabilidad del Estado que emite una RSO no finaliza con la emisión, sino que se sugiere efectuar un seguimiento del impacto que estas tuvieron sobre el sistema de seguridad.

2.2 Esta indicación está prevista en punto 1.6.3 del Doc 9756 Parte IV “...*El Estado que lleve a cabo la investigación o cualquier otro Estado que formule una recomendación de seguridad operacional debería instaurar procedimientos para llevar registro de las respuestas a dicha recomendación de seguridad operacional...*”

2.3 Muchos organismos AIG a nivel mundial cuentan con procedimientos y métodos para el seguimiento de RSO, tal es el caso de Estados Unidos, Canadá, Francia, Europa a través de ENCASIA, etc. Los documentos elaborados a tal fin están mencionados en el resumen de esta nota.

2.4 Sin embargo, existen todavía muchos Estados que no tienen establecidos procedimientos para el seguimiento de RSO o, inclusive, no tienen implementado un seguimiento de las RSO y sus respuestas.

2.5 La República Argentina implementó en los últimos años un programa de seguimiento de RSO que ya cuenta con más de 160 respuestas recibidas para el período 2015-2019. A su vez, está en proceso de aprobación un Manual de Procedimientos para el Seguimiento de Recomendaciones.

2.6 Una explicación posible a las marcadas diferencias entre los Estados es la falta de concientización respecto a la importancia de los procedimientos y programas de seguimiento de RSO, y la falta de independencia de los organismos AIG que, en muchos casos, la gestión de las RSO descansan en la áreas de seguimiento de la autoridad aeronáutica.

2.7 La búsqueda permanente de mayores estándares de seguridad exige la implementación de un programa de seguimiento de RSO y la explicitación de procedimientos a tal fin. De esto modo, se refuerza la mejora continua de la seguridad operacional.

3. SOLUCIÓN AL PROBLEMA

3.1 Visto lo expuesto anteriormente y basados en la experiencia de países líderes y de la Argentina, se propone incentivar, a los países que aún no lo han hecho, la implementación de un programa de seguimiento y a la confección de un documento que describa los procedimientos a tal fin.

3.2 Que los países que han avanzado en este tópico brinden asistencia y colaboración, transfiriendo sus conocimientos y experiencias en el seguimiento de RSO.

3.3 Que se implemente una base de datos conjunta a nivel regional de estadísticas sobre respuestas, avances y contribuciones a la seguridad de las RSO.

3.4 Que se cree un reservorio o unidad de recopilación de los manuales de procedimientos ya existentes que pueda ser consultado fácilmente por los países que estén en proceso de elaboración de su documento.

3.5 Que se utilicen las RAIO o Mecanismos de Cooperación Regional para incentivar la implementación de programas orientados al seguimiento de las RSO.

4. CONCLUSIÓN

4.1 Del análisis de toda la información expuesta en esta nota de estudio se propone que:

- a) Se establezca como prioridad la implementación de programas de seguimiento de RSO y la confección de documentos con los procedimientos a tal fin;
- b) Se generen mecanismos de transferencia entre los países, RAIO o Mecanismos de Cooperación Regionales que avanzaron en la materia y aquellos que recién se iniciaron o están próximos a iniciarse; y
- c) La OACI encuentre el mecanismo para contribuir con fondos para el apoyo en el desarrollo de las tareas aquí mencionadas.

— FIN —